

Guía de uso SOAT en caso de siniestro

En caso de accidente:

Llama al 411-1111, reporta el accidente y te asesoraremos. Si es necesario, enviaremos una ambulancia en tu ayuda.



Siempre mantén la calma.



Toma las precauciones necesarias para evitar mayores daños.



Recuerda que RIMAC está disponible las 24 horas, los 365 días del año.

Luego, sigue las siguientes instrucciones:

1. Tienes que efectuar la denuncia inmediatamente en la comisaría del sector.
2. Debes someterte al dosaje etílico que exige la ley.
3. Recuerda que de haber heridos, estos deberán ser trasladados al establecimiento de salud más cercano.
4. Debes entregar copia del Certificado SOAT al establecimiento de salud, salvo que hayas adquirido un SOAT electrónico, por lo que solo deberás indicar que cuentas con éste.



En caso de emergencia, la atención en el establecimiento de salud no será condicionada al pago.

Luego del accidente ¿qué hago?

Una vez que haya sido atendida la emergencia:

En caso de		Procedimiento	Límite
Atención Ambulatoria		<p>Se deberá presentar a RIMAC Seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de la clínica o del hospital. • Orden médica firmada y sellada por el médico tratante, precisando la fecha de la cita de control ambulatorio (incluye: material ortopédico y/o exámenes auxiliares como tomografías y resonancias). • Las medicinas adquiridas de manera particular se podrán tramitar vía reembolso. 	Hasta 5 UIT
Atención Hospitalaria		<ul style="list-style-type: none"> • El médico auditor será el encargado de las coordinaciones respectivas con el centro de salud, a fin de aprobar el presupuesto y garantizar el gasto con cargo a la póliza SOAT mediante la constancia de atención hospitalaria. • En caso se hayan adquirido medicinas de manera particular, se podrán tramitar vía reembolso. 	
Indemnización	Incapacidad Temporal	<p>Se deberá presentar a RIMAC Seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico expedido por el médico tratante (en especie valorada o en el formato del establecimiento de salud). • En caso de Incapacidad Temporal se debe indicar el tiempo de descanso médico; y en caso de Invalidez Permanente, la lesión y grado de invalidez (% de menoscabo). • Copia de DNI. • En el caso de menores de edad se debe presentar la partida de nacimiento y el DNI de alguno de los padres. 	Hasta 1 UIT
	Invalidez Permanente		Hasta 4 UIT
	Por Muerte	<p>Los familiares tendrán derecho a una indemnización de acuerdo al siguiente orden de precedencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cónyuge sobreviviente. 2. Los hijos menores de 18 años o mayores de 18 incapacitados de manera total o permanente para el trabajo. 3. Los hijos mayores de 18 años. 4. Los padres. 5. Los hermanos menores de 18 años o mayores de 18 incapacitados de manera total o permanente para el trabajo. 6. A falta de las personas indicadas y transcurrido el plazo de prescripción liberatoria, la indemnización corresponderá al fondo de compensación de seguros. 	Hasta 4 UIT
Gasto de Sepelio		El servicio funerario será asumido por RIMAC Seguros o vía reembolso.	Hasta 1 UIT

La cobertura de gasto médico incluye la atención por emergencia, atención ambulatoria y atención hospitalaria cuyo límite es de 5 UIT. Este beneficio podrá ser solicitado vía reembolso. En caso de persona natural deberá presentar una solicitud adjuntando el comprobante de pago con valor tributario (factura y/o boleta y/o recibo por honorarios) y/o los demás requisitos establecidos en el Artículo 35° de la Ley SOAT (D.S. 024-2002-MTC). En caso de clínicas y/o proveedores de servicios de salud, el reembolso procederá contra la presentación de la Carta de Garantía autorizada por la compañía de seguros de acuerdo el procedimiento regulado en las normas vigentes.



En Lima:
411-1111

En provincia:
0800-41111